



Radicado: D 2023070002253

Fecha: 18/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante los Decretos N°. 2023070000903 y 2023070001746 del 14 de febrero y 13 de abril del 2023 respectivamente, Por la cual se confiere comisión de servicio a unos docentes, se nombran como docentes de aula en provisionalidad en vacante temporal a unos profesionales en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo Decreto N. 2023070000903, se cometió un error en el artículo Primero: al asignar errado el código DANE a la I. E. la Inmaculada del municipio de Tarazá, en la comisión otorgada a la tutora Luz Marcela Preciado Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1035832469, de acuerdo al siguiente cuadro.

No.	CEDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	1035832469	LUZ MARCELA PRECIADO VANEGAS	Tarazá	205790000227	I. E. LA INMACULADA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En atención a que, en el acto administrativo Decreto No. 2023070001746, se cometieron errores así: en el artículo Primero: conferir comisión, en el nombre de la docente Alba Mirian Buitrago Gómez; y el artículo Décimo: nombrar en provisionalidad, Vacante Temporal, en el número de cédula del docente Elmer Zapata Pulgarin, de acuerdo al cuadro siguiente.

a.

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	43381847	ALBA MIRIAM BUITRAGO GOMEZ	Argelia	205055000281	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL

b.

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
3	ELMER ZAPATA PULGARIN	10375504502	Normalista Superior	I. E. ESCUELA NORMAL DE SAN ROQUE	I. E. ESCUELA NORMAL DE SAN ROQUE	San Roque	Aula- Preescolar

En razón a lo anterior se hace necesario aclarar la comisión asignada y el nombramiento a los docentes.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070000903 del 14 de febrero de 2023, en el Artículo Primero, según se indica:

El Código DANE de la I. E La Inmaculada del municipio de Tarazá es 205790000235.

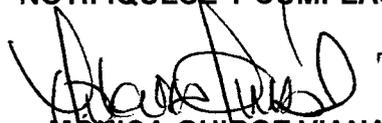
ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070001746 del 13 de abril de 2023, así.

- a. En el Artículo Primero el nombre correcto de la docente tutora es Alba Mirian Buitrago Gómez y no como quedo allí.
- b. En el Artículo Décimo, el número de cédula de ciudadanía del docente Elmer Zapata Pulgarin es 1037504502 y no como se indicó allí.

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO CUARTO: Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó.	Maribel de la Valvanera López Zuluaga, Subsecretaria Administrativa		11.05.2023
Revisó.	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano		10/05/2023
Revisó.	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado - Asuntos Legales Educación		28/05/23
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario - Dirección Gestión de Calidad del Servicio Educativo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.